

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCION NUM. 51

SERIE:2018-2019

"RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS A TRAVÉS DE PROPUESTA COMPETITIVA PARA CONTINUAR DESARROLLANDO UN PROYECTO DE ARTES O DE DESARROLLO DE EMPLEO BAJO EL PROGRAMA "COMMUNITY SERVICES BLOCK GRANT" DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA.

POR CUANTO: El Honorable Eric Bachier Román, Alcalde, someterá una solicitud de fondos por la cantidad de \$50,000.00 a través de propuesta competitiva para desarrollar un proyecto usando fondos de Programa Concesión en Bloque para Servicios asignados bajo la Ley de "Community Services Block Grant (CSBG por sus siglas en inglés) de 1984; Título II, Subtítulo B, Sección 671, según enmendada y reautorizada por la Ley Pública 105-285, del 27 de octubre de 1998, del Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos. Estos fondos provienen del remanente del 5% de la asignación original.

POR CUANTO: El Programa de Concesión en Bloque para Servicios Comunes (CSBG), tiene como metas la reducción de la pobreza, y revitalización de comunidades y la autosuficiencia de familias e individuos de bajos ingresos económicos, particularmente los que están tratando de salir de la dependencia de los programas de asistencia económica. Para lograrlo, provee asistencia a los estados y comunidades trabajando con una red de agencias de acción comunal u otras organizaciones o grupos.

La legislación intenta desarrollar programas de servicios humanos dirigidos a involucrar a las comunidades y a las personas de bajos ingresos en el proceso de planificar e implantar programas conducentes a disminuir la pobreza.

Mediante la delegación de estos fondos, se pretende ampliar los esfuerzos de prevención y mejorar los servicios de apoyo en familias e individuos que vivan bajo el nivel de pobreza. De esta manera, se fortalecen los servicios de la Administración de Familias y Niños para atender las situaciones de alto riesgo o de crisis en las familias.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo necesitará contratar con la Administración de Familias y Niños y el Departamento de la Familia, agencia designada por el Honorable Gobernador de Puerto Rico, para administrar el proyecto de artes o de desarrollo de

empleo, así como también con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, Municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho proyecto.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: La radicación de solicitud de fondos para el proyecto de artes o de desarrollo de empleo usando fondos de Programa Concesión en Bloque para Servicios asignados bajo la Ley de "Community Services Block Grant (CSBG por sus siglas en inglés) de 1984; Título II, Subtítulo B, Sección 671, según enmendada y reautorizada por la Ley Pública 105-285, del 27 de octubre de 1998, del Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos para el año programa 2019.

SECCIÓN 2 : La contratación con la Administración de Familias y Niños y con el Departamento de la Familia, y si fuese necesario con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los asuntos relacionados con el desarrollo de este proyecto.

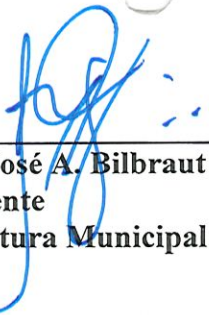
SECCIÓN 3: La contratación del personal administrativo y de servicios profesionales, la compra de equipo y materiales y de ser necesario el pareo de fondos en efectivo y/o en especie (in kind).

SECCIÓN 4: Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Hon. José A. Bilbraut Montañez Presidente y el Hon. Eric Bachier Román Alcalde, y la misma deroga toda Resolución, Ordenanza, endoso o acuerdo o partes de estos que entren en conflictos con esta Resolución.

SECCIÓN 5: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Administración de Familias y Niños.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 14 DE JUNIO DE 2019, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE JUNIO DE 2019.

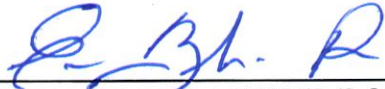
CSBG
JBM
ER



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Carmen J. Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



HON. ERIC BACHIER ROMÁN
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE JUNIO DE 2019, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.
51 SERIE: 2018-2019**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 14 DE JUNIO DE 2018.

INTITULADA:

PR
"RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE
ARROYO, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE
SOLICITUD DE FONDOS A TRAVÉS DE PROPUESTA COMPETITIVA
PARA CONTINUAR DESARROLLANDO UN PROYECTO DE ARTES O
DE DESARROLLO DE EMPLEO BAJO EL PROGRAMA "COMMUNITY
SERVICES BLOCK GRANT" DE LA ADMINISTRACIÓN DE
FAMILIAS Y NIÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL VIERNES 14 DE JUNIO DE 2019 EN
SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARROYO EL LUNES 17 DE JUNIO DE 2019.

Carmen J. Concepcion Rubio
CARMEN J. CONCEPCION RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL